

SEMARNAT



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**EL DERECHO A LA CONSULTA INDÍGENA EN MÉXICO:
CONVENIO 169 DE LA OIT**

NOVIEMBRE 5, 2012

Cinco apartados y conclusiones

1. El derecho a la consulta en el Convenio 169 de la OIT.

2. Firma, ratificación, depósito y publicación del Convenio 169 en el Diario Oficial.

3. Reformas constitucionales en derecho y cultura indígena de 2001.

4. Constituciones locales.

5. Buenas y malas prácticas de consulta.

Conclusiones.

SEMARNAT



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

ENADIS 2010: Los Pueblos Indígenas enfrentan a diario múltiples formas de discriminación

Introducción

1 El derecho a la consulta en el C-169 OIT

2 Adopción del C-169

3 Reforma constitucional de 2001

4 Constituciones locales.

5 Buenas y malas prácticas de consulta

Conclusiones

En pleno siglo veintiuno, una gran parte de los más de 15 millones de mexicanas y mexicanos indígenas no deja de verse expuesta, aún hoy, a vivir circunstancias de discriminación y exclusión en los ámbitos de la educación, la salud, la alimentación, el trabajo, la seguridad social, la vivienda y los servicios básicos.



ENADIS 2010: ¿Cuál cree usted que es el principal problema para las personas de (*su grupo*) en México hoy en día?

Introducción

1 El derecho a la consulta en el C-169 OIT

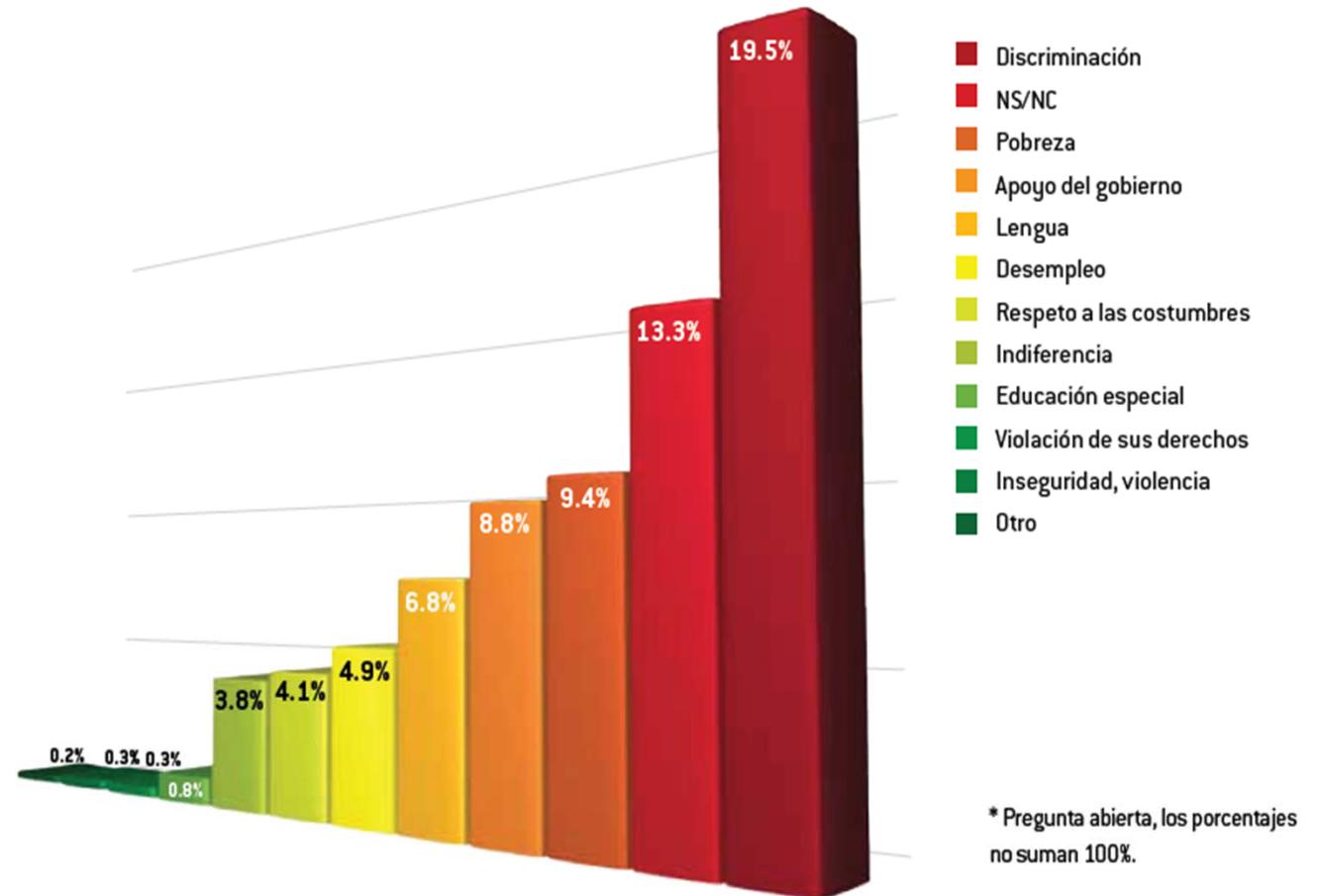
2 Adopción del C-169

3 Reforma constitucional de 2001

4 Constituciones locales.

5 Buenas y malas prácticas de consulta

Conclusiones



El principal problema que perciben las minorías étnicas es la *discriminación*; seguido de la *pobreza* y el *apoyo del gobierno*. Es importante destacar que este grupo opina que la *lengua* representa uno de sus principales problemas.

SEMARNAT



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval)

Introducción

1 El derecho a la consulta
en el C-169 OIT

2 Adopción del C-169

3 Reforma constitucional
de 2001

4 Constituciones locales.

5 Buenas y malas prácticas
de consulta

Conclusiones

El porcentaje de pobreza de
los hablantes de lengua
indígena fue de **79.3%**

**3.4 puntos porcentuales mayor
que en 2008.**



Éste es uno de los grupos con
mayor vulnerabilidad y rezago
en el país.

SEMARNAT



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

El derecho a la consulta en el Convenio 169 de la OIT

Introducción

1 El derecho a la consulta en el C-169 OIT

2 Adopción del C-169

3 Reforma constitucional de 2001

4 Constituciones locales.

5 Buenas y malas prácticas de consulta

Conclusiones

Los **artículos 6, 7 y 15** del Convenio N° 169 constituyen el marco jurídico general por lo que se refiere a la **consulta y la participación** de los pueblos indígenas.



El derecho a la consulta en el Convenio 169 de la OIT Artículo 6

Introducción

1 El derecho a la consulta en el C-169 OIT

2 Adopción del C-169

3 Reforma constitucional de 2001

4 Constituciones locales.

5 Buenas y malas prácticas de consulta

Conclusiones

Consultar a los pueblos, mediante **procedimientos apropiados** a través de sus **instituciones representativas**, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas que les **afecten directamente**. Las consultas deberán efectuarse de **buena fe** y de una **manera apropiada** a las circunstancias.



Con la finalidad de:

- 1) Llegar a un acuerdo ó
- 2) Lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.



SEMARNAT



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Artículo 7.3 del Convenio 169 de la OIT

Introducción

1 El derecho a la
consulta en el C-169 OIT

2 Adopción del C-169

3 Reforma constitucional
de 2001

4 Constituciones locales.

5 Buenas y malas prácticas
de consulta

Conclusiones



Los gobiernos deberán velar por que, siempre que haya lugar, **se efectúen estudios**, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la **incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente** que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.

SEMARNAT



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Firma, ratificación, depósito y publicación del Convenio 169 en el Diario Oficial (24 de enero de 1991)

Introducción

1 El derecho a la consulta
en el C-169 OIT

2 Adopción del C-169

3 Reforma constitucional
de 2001

4 Constituciones locales.

5 Buenas y malas prácticas
de consulta

Conclusiones

La ratificación de **Noruega** fue registrada el 19 de junio de 1990 (1ª) y la de **México** el 5 de septiembre de 1990 (2ª).

22 AÑOS



De conformidad con el artículo 38 del C-169, éste entró en vigor 12 meses después de la fecha en que la ratificación del 2º país fue registrada por el Director General de la OIT.

SEMARNAT



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Antecedentes de las reformas constitucionales en derechos y cultura indígena de 2001

Introducción

1 El derecho a la consulta
en el C-169 OIT

2 Adopción del C-169

3 Reforma constitucional
de 2001

4 Constituciones locales.

5 Buenas y malas prácticas
de consulta

Conclusiones

La madrugada del 1° de enero
de 1994 un grupo de indígenas
integrados en el EZLN se
levantó en armas.



La Jornada

DIRECTORA GENERAL: CRISTINA SANDOZ ■ DIRECTOR GENERAL: CARLOS PEREZ VERDELL

■ En el mitin, la comandancia del EZLN rompió el silencio

**Más de 20 mil
zapatistas toman
San Cristóbal**

■ Hoy jueves 2 de enero de 2003

■ ¿Dónde está la paz?, preguntan a Fox a 9 años del alzamiento

■ ¿Por qué pelearíamos entre nosotros, si aún hay cosas que pelear?

■ Saludos al País Vasco, Argentina e Italia; rechazo a Bush

■ SEMARNAT/COMUNICACIONES/PR/0001



Diario de la vida. Nueva York, México, y otros. El gobierno y algunos sectores se han negado a la paz central. Desde su salida se ha intentado concentrar la atención de los medios de comunicación.

Lo ocurrido entonces, mereció
una **atención especial y un
profundo examen de
conciencia.**

SEMARNAT



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Antecedentes de las reformas constitucionales en derechos y cultura indígena de 2001

Introducción

1 El derecho a la consulta
en el C-169 OIT

2 Adopción del C-169

3 Reforma constitucional
de 2001

4 Constituciones locales.

5 Buenas y malas prácticas
de consulta

Conclusiones

Comisión de Concordia y
Pacificación (COCOPA) 1994.

Ley para el Dialogo, la
Conciliación y la Paz Digna en
Chiapas - 1995.



Acuerdos de San Andrés
Larráinzar de febrero de 1996

Reformas constitucionales en derechos y cultura indígena de 2001

Artículo segundo

Introducción

1 El derecho a la consulta en el C-169 OIT

2 Adopción del C-169

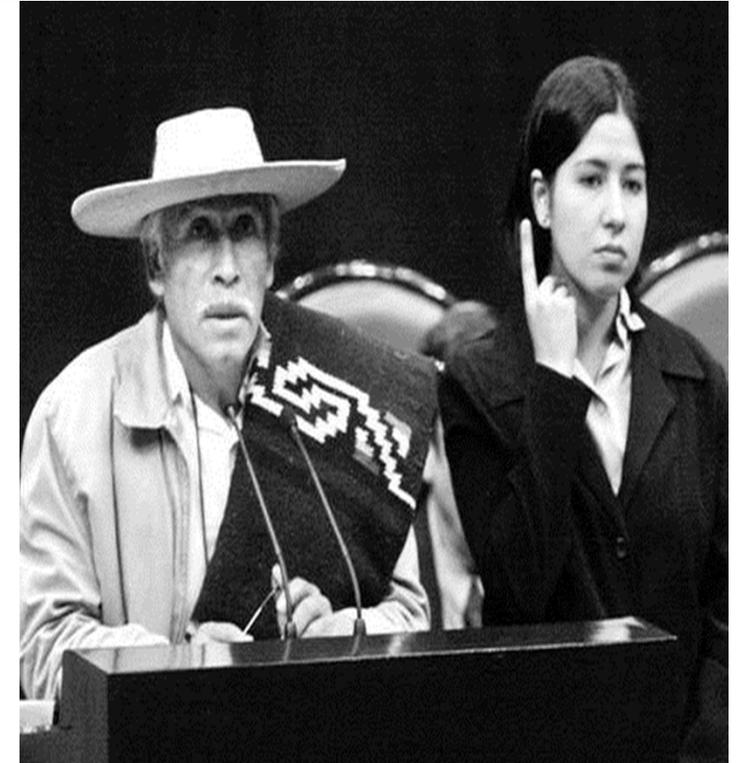
3 Reforma constitucional de 2001

4 Constituciones locales.

5 Buenas y malas prácticas de consulta

Conclusiones

Derechos colectivos al reconocimiento como pueblo o comunidad indígena, a la **auto adscripción**, a su **libre determinación y autonomía**, a la **preservación de su identidad cultural**, a la **tierra y al territorio**, a la **consulta y participación en los planes de desarrollo**, a acceder plenamente a la **jurisdicción del Estado** y al **desarrollo social sustentable**.



No satisfizo las expectativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas respecto del alcance de los derechos.

SEMARNAT



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Reforma constitucional en derechos humanos 2011

Introducción

1 El derecho a la consulta en el C-169 OIT

2 Adopción del C-169

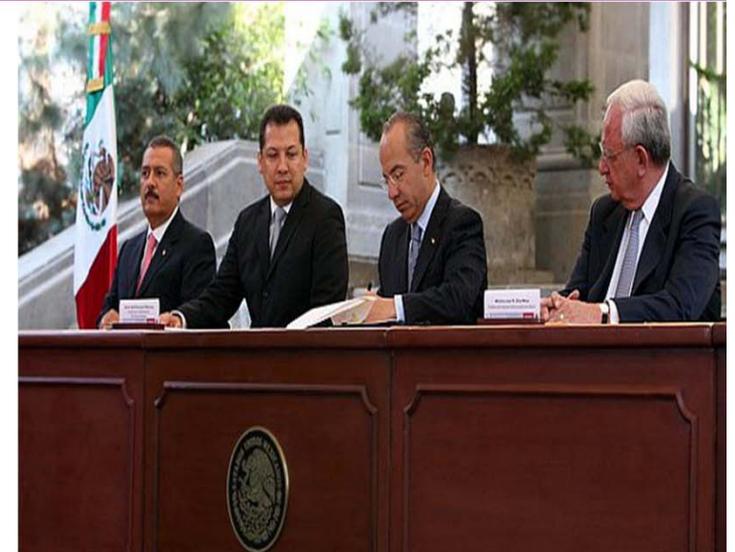
3 Reforma constitucional de 2001

4 Constituciones locales.

5 Buenas y malas prácticas de consulta

Conclusiones

Se debe aplicar e interpretar el orden jurídico a la luz y **conforme a los derechos humanos** reconocidos en la Constitución y en los **tratados internacionales** de los que México sea parte.



Favorecer en todo tiempo a las personas con la **protección más amplia.**

Los derechos indígenas en las constituciones de los estados

Pueden ser ampliados: SCJN

Introducción

1 El derecho a la consulta en el C-169 OIT

2 Adopción del C-169

3 Reforma constitucional de 2001

4 Constituciones locales

5 Buenas y malas prácticas de consulta

Conclusiones



Constituciones y leyes estatales

	Derecho Contemplado	# Ent.
Introducción		
1 El derecho a la consulta en el C-169 OIT	Reconocimiento como pueblo Indígena	16
2 Adopción del C-169	Auto adscripción	08
3 Reforma constitucional de 2001	Libre determinación	14
4 Constituciones locales	Aplicar sus sistemas normativos	15
5 Buenas y malas prácticas de consulta	Preservación de la identidad cultural	18
Conclusiones	Tierras	15
	Consulta y participación	14
	Acceder a la plena jurisdicción del Estado	19
	Desarrollo	20

SEMARNAT
 SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

Más de 30 consultas realizadas con la Metodología del Sistema de Consulta CDI

Introducción	Solicitadas por Congresos Locales	Solicitadas por Consejo Consultivo o CDI	Solicitadas por Pueblos Indígenas	Solicitadas por Dependencias Gubernamentales
1 El derecho a la consulta en el C-169 OIT	Sobre Reforma Constitucional para el Reconocimiento y los Derechos de los Pueblos Indígenas de Baja California 2006	Sobre Pueblos Indígenas, Políticas Públicas y Reforma Institucional 2003	Para la integración del Plan Maestro de Desarrollo de la Región de los Chimalapas 2004	Sobre el Ordenamiento Ecológico Marino del Golfo de California (SEMARNAT) 2006
2 Adopción del C-169	Sobre la Iniciativa de Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Durango 2006	Sobre la Formas y Aspiraciones de Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2004	Para la integración del Plan de Desarrollo de la Región Chontal Baja de la Costa de Oaxaca 2004	Consulta Peña de Bernal, lugares sagrados y capillas familiares Otomí-Chichimecas de Toliman en el Semidesierto Queretano 2006
3 Reforma constitucional de 2001	Sobre la Reforma Constitucional en Materia de Derechos y Cultura Indígena de Querétaro 2005	Sobre Alcoholismo en Comunidades Indígenas 2006	Sobre la Conservación de los Lugares Sagrados del Pueblo Huichol 2006	
4 Constituciones locales.	Para la Iniciativa de Ley de Derechos y Cultura Maya del Estado de Yucatán 2005	Sobre la Migración de la Población Indígena 2006		
5 Buenas y malas prácticas de consulta				
Conclusiones				

SEMARNAT



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Introducción

1 El derecho a la consulta
en el C-169 OIT

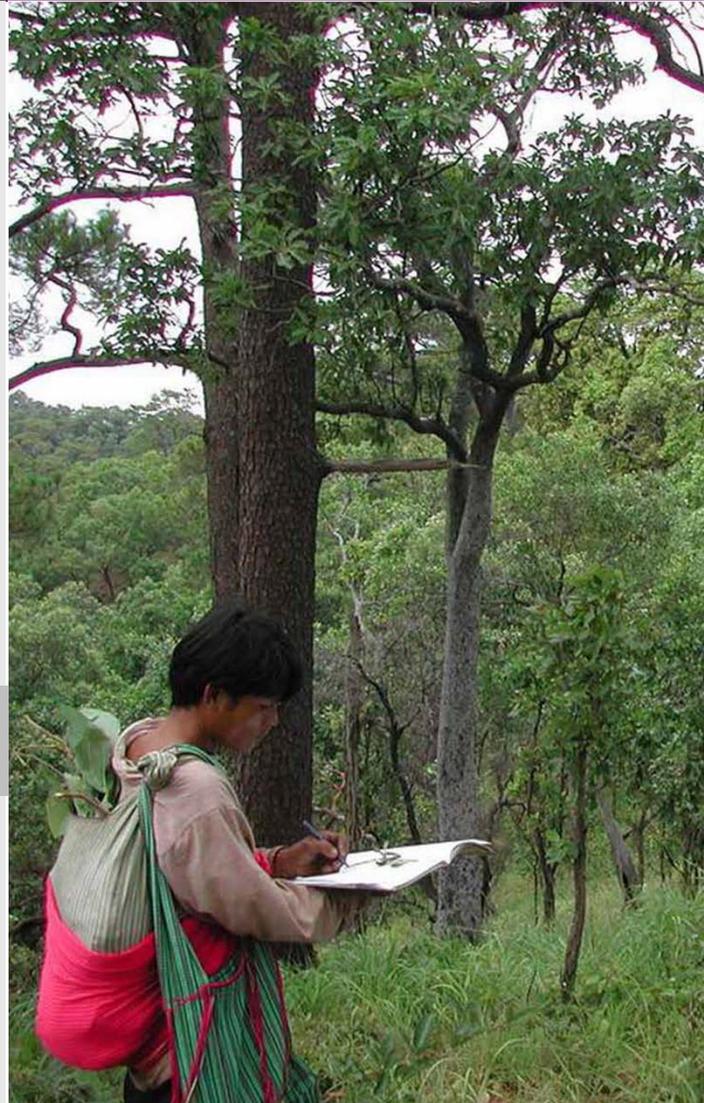
2 Adopción del C-169

3 Reforma constitucional
de 2001

4 Constituciones locales.

5 Buenas y malas
prácticas de consulta

Conclusiones



Artículo 134 bis, Fracc. 1ª.
En materia forestal se
incorporó el **consentimiento
libre, previo e informado** de
ejidos, **comunidades y
pueblos indígenas**, en el
diseño, ejecución, evaluación y
vigilancia de los **instrumentos
legales** y de **política
ambiental** para regular y
fomentar la conservación y
mejora de los servicios
ambientales.

Reforma 4 junio 2012

SEMARNAT



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Sentencia Corte IDH Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku Vs. Ecuador (*Junio, 2012*)

Introducción

1 El derecho a la consulta
en el C-169 OIT

2 Adopción del C-169

3 Reforma constitucional
de 2001

4 Constituciones locales.

5 Buenas y malas
prácticas de consulta

Conclusiones

Violación de los **derechos a la consulta, a la propiedad comunal indígena y a la identidad cultural**



Arts. 21 de la Convención
Americana (*derecho a la
propiedad*)

En relación con los arts. 1.1 y 2
de la misma (*obligación de
respetar los derechos y deber
de adoptar disposiciones de
derecho Interno*).



SEMARNAT



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Sentencia Corte IDH

Plan de impacto ambiental

Introducción

1 El derecho a la consulta en el C-169 OIT

2 Adopción del C-169

3 Reforma constitucional de 2001

4 Constituciones locales.

5 Buenas y malas prácticas de consulta

Conclusiones



- a) Fue realizado **sin la participación** del Pueblo Sarayaku;
- b) Fue realizado por una entidad privada subcontratada por la empresa petrolera, sin que conste que el mismo fue sometido a un **control estricto** posterior por parte de **órganos estatales** de fiscalización;



SEMARNAT



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Sentencia Corte IDH

Plan de impacto ambiental

Introducción

1 El derecho a la consulta en el C-169 OIT

2 Adopción del C-169

3 Reforma constitucional de 2001

4 Constituciones locales.

5 Buenas y malas prácticas de consulta

Conclusiones



c) No tomó en cuenta la **incidencia social, espiritual y cultural** que las actividades de desarrollo previstas podían tener sobre el Pueblo Sarayaku.

Por tanto, el Tribunal concluye que el plan de impacto ambiental no se llevó a cabo de conformidad con lo dispuesto en su jurisprudencia ni con los estándares internacionales en la materia.



SEMARNAT



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Sentencia Corte IDH

Deber de adoptar disposiciones de derecho interno

Introducción

1 El derecho a la consulta en el C-169 OIT

2 Adopción del C-169

3 Reforma constitucional de 2001

4 Constituciones locales.

5 Buenas y malas prácticas de consulta

Conclusiones



El Estado reconoció **no contar** con normas reglamentarias de armonización constitucional.

La Corte consideró la responsabilidad del Estado por el incumplimiento de su obligación de adoptar disposiciones de derecho interno, en relación con las violaciones a los derechos a la consulta, a la identidad cultural y a la propiedad.



Consulta al pueblo wixárika sobre la Propuesta de Decreto de Reserva de la Biósfera “Wirikuta”

Introducción

1 El derecho a la consulta
en el C-169 OIT

2 Adopción del C-169

3 Reforma constitucional
de 2001

4 Constituciones locales.

5 Buenas y malas
prácticas de consulta

Conclusiones



Consulta al pueblo wixárika sobre la Propuesta de Decreto de Reserva de la Biósfera “Wirikuta”

Introducción

1 El derecho a la consulta
en el C-169 OIT

2 Adopción del C-169

3 Reforma constitucional
de 2001

4 Constituciones locales.

5 Buenas y malas
prácticas de consulta

Conclusiones

Contenido del protocolo

1. Objeto del protocolo
2. Marco normativo
3. Finalidad de la consulta
4. Sujetos participantes en la consulta
 - 4.1 Sujetos de la consulta
 - 4.2. Entidades estatales responsables del proceso de la consulta
 - 4.3. Entidades coadyuvantes
5. Características de la consulta
6. Bases de la consulta
 - 6.1. Etapa informativa
 - 6.2. Etapa deliberativa
 - 6.3. Etapa de consulta
7. Actos posteriores a la firma de los acuerdos concertados

SEMARNAT



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Consulta al pueblo wixárika sobre la Propuesta de Decreto de Reserva de la Biósfera “Wirikuta”

Introducción

1 El derecho a la consulta
en el C-169 OIT

2 Adopción del C-169

3 Reforma constitucional
de 2001

4 Constituciones locales.

5 Buenas y malas
prácticas de consulta

Conclusiones

Marco Normativo

Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos,
Convenio 169 de la OIT y leyes
ambientales nacionales



Finalidad de la Consulta
Establecer un proceso de
diálogo para el establecimiento
de acuerdos.



Sujetos de la Consulta

Pueblo wixárika de los estados
de Durango, Jalisco y Nayarit

SEMARNAT



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Consulta al pueblo wixárika sobre la Propuesta de Decreto de Reserva de la Biósfera “Wirikuta”

Introducción

1 El derecho a la consulta
en el C-169 OIT

2 Adopción del C-169

3 Reforma constitucional
de 2001

4 Constituciones locales.

5 Buenas y malas
prácticas de consulta

Conclusiones

Entidades estatales responsables



Consulta al pueblo wixárika sobre la Propuesta de Decreto de Reserva de la Biósfera “Wirikuta”

Introducción

1 El derecho a la consulta
en el C-169 OIT

2 Adopción del C-169

3 Reforma constitucional
de 2001

4 Constituciones locales.

5 Buenas y malas
prácticas de consulta

Conclusiones

Etapas de la consulta

Informativa	Deliberativa	Consulta
Se acordó con las autoridades tradicionales wixárika la realización de una sola sesión informativa sobre la Propuesta de Decreto	En acuerdo con las autoridades tradicionales wixárikas, esta etapa es responsabilidad del pueblo, por lo que el Estado mexicano sólo intervendrá a solicitud expresa de ellos.	El pueblo wixárika estableció enviar de manera escrita al área correspondiente, las observaciones y su posición como pueblo sobre la propuesta de Decreto

Actos posteriores

Se acordó con el pueblo wixárika que sus observaciones se integrarán a la Propuesta de Decreto, y se les dará a conocer, con pertinencia cultural y lingüística, a través de los municipios participantes del proceso de consulta.

Buenas prácticas

Introducción

1 El derecho a la consulta en el C-169 OIT

2 Adopción del C-169

3 Reforma constitucional de 2001

4 Constituciones locales.

5 Buenas y malas prácticas de consulta

Conclusiones

Se ha hecho un importante esfuerzo para trabajar una iniciativa de **Ley de Consulta**, adoptar consultas sobre el establecimiento de **nuevas Áreas Naturales Protegidas**



Institucionalizar **consejos indígenas**, quienes a su vez han acompañado la adopción, seguimiento e implementación de nuevos instrumentos internacionales como lo es el **Protocolo de Nagoya**.



SEMARNAT



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Recomendaciones a México en materia de consulta

Introducción

1 El derecho a la consulta en el C-169 OIT

2 Adopción del C-169

3 Reforma constitucional de 2001

4 Constituciones locales.

5 Buenas y malas prácticas de consulta

Conclusiones

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (2009)



Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos al 5° Informe presentado por México (2010)

SEMARNAT



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Recomendaciones a México en materia de consulta

Introducción

1 El derecho a la consulta en el C-169 OIT

2 Adopción del C-169

3 Reforma constitucional de 2001

4 Constituciones locales.

5 Buenas y malas prácticas de consulta

Conclusiones

Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales al 4° Informe presentado por México (2006)



Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial a los informes combinados 16 y 17 presentados por México (2012)

SEMARNAT



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Recomendaciones a México en materia de consulta

Introducción

1 El derecho a la consulta en el C-169 OIT

2 Adopción del C-169

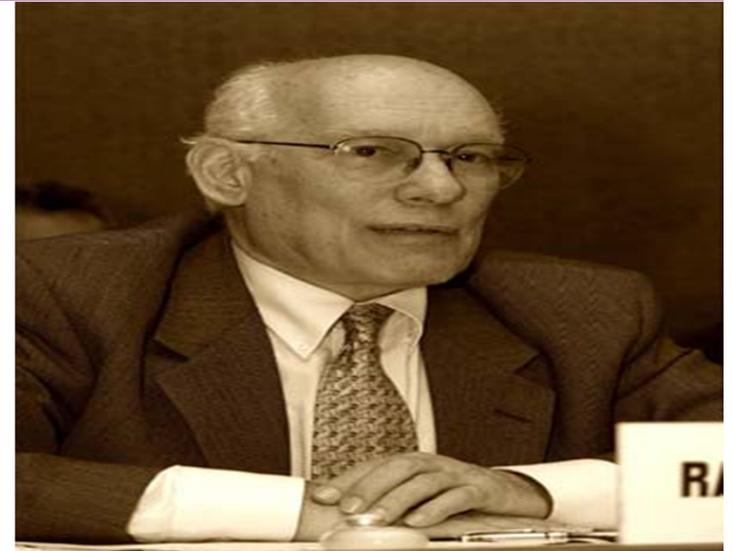
3 Reforma constitucional de 2001

4 Constituciones locales.

5 Buenas y malas prácticas de consulta

Conclusiones

Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas. Misión a México (2003)



Informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, Olivier de Schutter. Misión a México (2012)

SEMARNAT



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Recomendaciones a México en materia de consulta

Introducción

1 El derecho a la consulta en el C-169 OIT

2 Adopción del C-169

3 Reforma constitucional de 2001

4 Constituciones locales.

5 Buenas y malas prácticas de consulta

Conclusiones



Comisión Nacional de los Derechos Humanos
8/2003; 37/2012; 56/2012

Tienda a bien cumplir con lo previsto en el Convenio 169 para que antes de la emisión de cualquier autorización, concesión o permiso que incida sobre las tierras y los territorios indígenas se incluya el procedimiento de consulta.

Introducción

1 El derecho a la consulta en el C-169 OIT

2 Adopción del C-169

3 Reforma constitucional de 2001

4 Constituciones locales.

5 Buenas y malas prácticas de consulta

Conclusiones

Los **pueblos indígenas** han formado parte de los **sectores más excluidos, marginados y desfavorecidos de la sociedad.**

Ello ha repercutido negativamente en su capacidad de determinar el rumbo de sus propias sociedades y de adoptar decisiones sobre cuestiones que **afectan a sus derechos e intereses.**

Para revertir tal situación se han adoptado **diversos instrumentos** de carácter regional y universal.

Entre estos últimos, destaca el **Convenio 169 de la OIT** y la **Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.**

Introducción

1 El derecho a la consulta
en el C-169 OIT

2 Adopción del C-169

3 Reforma constitucional
de 2001

4 Constituciones locales.

5 Buenas y malas prácticas
de consulta

Conclusiones

Después de la entrada en vigor del Convenio 169, surgió el **conflicto armado en Chiapas**, el cual produjo en la sociedad mexicana, la convicción de que era necesaria una **nueva relación** del Estado y la sociedad con los Pueblos Indígenas del país.

Durante la atención al conflicto, los pueblos indígenas expusieron **sin intermediarios** sus demandas.

A partir de ello, México **mejoró** sustancialmente su **marco legal** de protección a los **derechos humanos**.

No obstante ello, aún existe una **enorme desventaja** en cuanto a las mediciones e indicadores sobre el goce efectivo de tales derechos.

Introducción

1 El derecho a la consulta en el C-169 OIT

2 Adopción del C-169

3 Reforma constitucional de 2001

4 Constituciones locales.

5 Buenas y malas prácticas de consulta

Conclusiones

La **participación provechosa y efectiva** de los **pueblos indígenas** en la adopción de decisiones reviste una importancia fundamental para el disfrute de un amplio número de derechos humanos.

El Estado mexicano continua desafiado para tomar **medidas legislativas de gran alcance, administrativas y de diversa índole**, que facilite precisamente la participación provechosa y efectiva de los Pueblos Indígenas, en las decisiones que los afectan, para que puedan proteger, entre otras cosas, sus **tierras, territorios, recursos naturales y culturas**.

Introducción**1** El derecho a la consulta
en el C-169 OIT**2** Adopción del C-169**3** Reforma constitucional
de 2001**4** Constituciones locales.**5** Buenas y malas prácticas
de consulta**Conclusiones**

La **legislación específica en materia de consulta previa**, conjuntamente con las reformas a la legislación ambiental, los ordenamientos orgánicos y reglamentarios de diversas Dependencias y Entidades, deberán establecer de manera por demás clara, la obligación de evaluar la **incidencia social, espiritual, y sobre el medio ambiente** de las obras y/o actividades proyectadas sobre las tierras, territorios y recursos naturales de los Pueblos Indígenas; el **momento** en que debe hacerse la consulta; el **objeto** de la misma; los **sujetos** de la consulta; las **fases** del desarrollo de actividades en las que procede el proceso de consulta previa de ejecución; la **formalización de resoluciones** en la consulta **o las compensaciones** por los perjuicios socio ambientales que se causen en el desarrollo de actividades de explotación de recursos naturales.



Introducción

1 El derecho a la consulta en el C-169 OIT

2 Adopción del C-169

3 Reforma constitucional de 2001

4 Constituciones locales.

5 Buenas y malas prácticas de consulta

Conclusiones

En cumplimiento a las obligaciones de consulta, la Semarnat, conjuntamente con la CDI y sus respectivos Consejos de composición indígena, diseñan e implementan **protocolos de consulta**, previo a la toma de decisiones susceptibles de afectar directamente al desarrollo de los Pueblos Indígenas.



Propuesta de modelo de protocolo de consulta

Introducción

1 El derecho a la consulta en el C-169 OIT

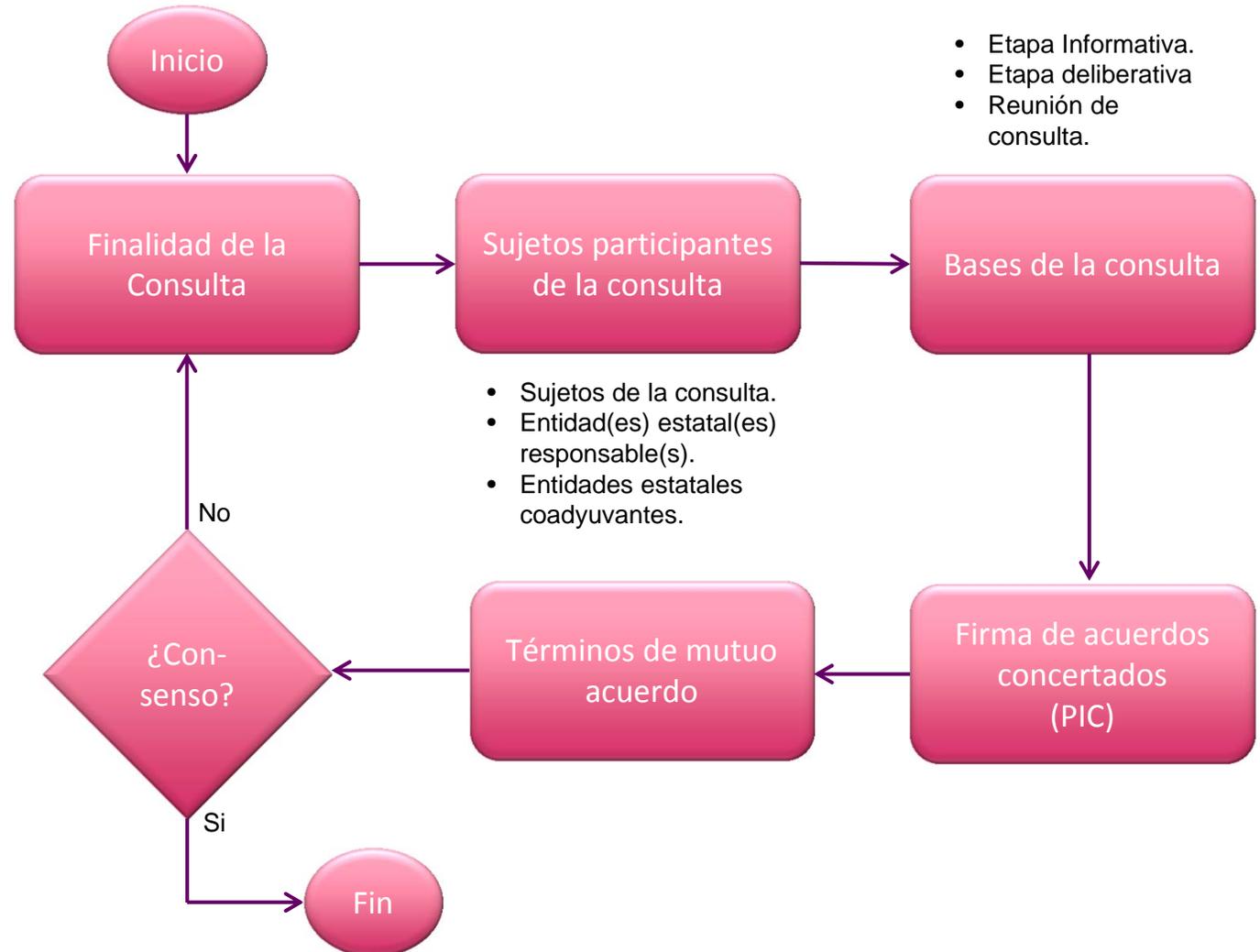
2 Adopción del C-169

3 Reforma constitucional de 2001

4 Constituciones locales.

5 Buenas y malas prácticas de consulta

Conclusiones



¡MUCHAS GRACIAS!

mateo.castillo@semarnat.gob.mx

(55) 54900908